

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14947	07.PI457	SUMINISTRO Y TENDIDO CONDUCTOR CU R21-K 0.6/1 (AS) 120MM2	M	1,680.00	23.64	15.574607%	(3.68)	19.96	33,532.80

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS TOTALES NO INCLUYEN IVA

PRECIO DE LA OFERTA SECCIÓN I: US\$ 1.340.239.321,13 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TRECE CENTAVOS)

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14948		INSTALACIONES							197,793,235.37
14949									37,316,516.03
14950	SEN.ENP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Quitumbe	Sistema	1.00	2,743,419.78	15.574607%	(427,276.05)	2,316,142.93	2,316,142.93
14951	SEN.ENA.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de Solanda	Sistema	1.00	1,910,870.52	15.574607%	(297,610.50)	1,613,259.94	1,613,259.94
14952	SEN.ENP.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de La Magdalena	Sistema	1.00	2,991,181.44	15.574607%	(465,064.76)	2,525,316.68	2,525,316.68
14953	SEN.ENA.002	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de El Recreo	Sistema	1.00	1,909,698.56	15.574607%	(297,420.05)	1,612,270.51	1,612,270.51
14954	SEN.ENP.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de Universidad Central	Sistema	1.00	2,857,659.98	15.574607%	(445,069.32)	2,412,590.66	2,412,590.66
14955	SEN.ENA.003	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de San Francisco	Sistema	1.00	2,049,087.25	15.574607%	(319,137.29)	1,729,949.96	1,729,949.96
14956	SEN.ENP.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Principal de El Labrador	Sistema	1.00	4,332,572.42	15.574607%	(674,701.14)	3,657,791.28	3,657,791.28
14957	SEN.ENA.004	Equipamiento de señalización y A.T.P - Enclavamiento Auxiliar de La Carolina	Sistema	1.00	2,091,555.21	15.574607%	(325,751.51)	1,765,803.70	1,765,803.70
14958	SEN.DEP.001	Equipamiento de señalización y A.T.P - Depósito de Quitumbe	Sistema	1.00	5,298,614.68	15.574607%	(825,230.42)	4,473,376.26	4,473,376.26
14959	SEN.ATO.001	Equipamiento de A.T.O.	Sistema	1.00	1,140,399.82	15.574607%	(177,612.79)	962,787.03	962,787.03
14960	SEN.ATS.001	Equipamiento de A.T.S.	Sistema	1.00	874,714.42	15.574607%	(136,233.33)	738,481.09	738,481.09
14961	SEN.TRE.001	Equipamiento embarcado en trenes	Sistema	1.00	12,471,124.79	15.574607%	(1,942,328.70)	10,528,796.09	10,528,796.09
14962	SEN.OTR.001	Varios	Sistema	1.00	3,529,684.38	15.574607%	(549,734.48)	2,979,949.90	2,979,949.90
14963									27,764,024.68
14964									23,020,100.09
14965	SET.EST.001	S/E Morán Valverde	Sistema	1.00	2,215,618.76	15.574607%	(345,073.92)	1,870,544.84	1,870,544.84
14966	SET.EST.002	S/E Solanda	Sistema	1.00	2,282,221.86	15.574607%	(355,447.09)	1,926,774.77	1,926,774.77
14967	SET.EST.003	S/E Recreo	Sistema	1.00	2,153,858.56	15.574607%	(335,455.01)	1,818,403.55	1,818,403.55
14968	SET.EST.004	S/E La Magdalena	Sistema	1.00	2,416,319.12	15.574607%	(376,332.21)	2,039,986.91	2,039,986.91
14969	SET.EST.005	S/E San Francisco	Sistema	1.00	2,133,814.42	15.574607%	(332,333.21)	1,801,481.21	1,801,481.21
14970	SET.EST.006	S/E La Alameda	Sistema	1.00	2,209,248.92	15.574607%	(344,001.04)	1,865,167.08	1,865,167.08
14971	SET.EST.007	S/E Universidad Central	Sistema	1.00	2,300,682.01	15.574607%	(350,322.19)	1,942,359.82	1,942,359.82
14972	SET.EST.008	S/E La Carolina	Sistema	1.00	2,358,673.46	15.574607%	(367,354.13)	1,991,319.33	1,991,319.33
14973	SET.EST.009	S/E Iijijipa	Sistema	1.00	1,961,153.63	15.574607%	(305,441.97)	1,655,711.66	1,655,711.66
14974	SET.EST.010	S/E El Labrador	Sistema	1.00	1,801,038.40	15.574607%	(292,964.34)	1,508,074.06	1,508,074.06
14975	SET.DEP.001	S/E Depósito Quitumbe	Sistema	1.00	3,193,801.28	15.574607%	(497,422.00)	2,696,379.28	2,696,379.28
14976	SET.OTR.001	Equipamiento para la Integración en el Puesto de Control Central	Sistema	1.00	2,146,732.72	15.574607%	(334,345.19)	1,812,387.53	1,812,387.53
14977	SET.OTR.002	Legalización de las Instalaciones y Documentación Final de Obra	Sistema	1.00	13,633.40	15.574607%	(2,123.35)	11,510.05	11,510.05
14978									4,743,924.99
14981	SET.SAA.001	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Eugenio Espejo hasta SSEE Quitumbe	Sistema	1.00	1,314,804.11	15.574607%	(204,775.58)	1,110,028.53	1,110,028.53



Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen el IVA

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
14982	SET.SAA.002	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Chillibulo hasta SSEE La Magdalena	Sistema	1.00	2,073,662.76	15.574607%	(322,964.83)	1,750,697.93	1,750,697.93
14983	SET.SAA.003	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Vicendina hasta SSEE Universidad Central	Sistema	1.00	2,063,644.83	15.574607%	(321,404.58)	1,742,240.25	1,742,240.25
14984	SET.SAA.004	Alimentador soterrado 23 kV desde SSEE Bicentenario hasta SSEE El Labrador	Sistema	1.00	166,961.47	15.574607%	(26,003.59)	140,957.88	140,957.88
14987									26,193,269.09
14988	DDE.EST.001	Centro de Transformación en Estaciones	Sistema	1.00	4,123,909.95	15.574607%	(642,202.78)	3,481,627.17	3,481,627.17
14989	DDE.CTV.001	GTV Centros de Transformación de Ventilación	Sistema	1.00	1,589,441.73	15.574607%	(247,549.31)	1,341,892.42	1,341,892.42
14990	DDE.CBT.001	Cuartos de Baja Tensión	Sistema	1.00	4,072,759.30	15.574607%	(634,316.26)	3,438,443.04	3,438,443.04
14991	DDE.OTR.001	Telemando de Centros de Transformación	Sistema	1.00	3,718,480.22	15.574607%	(579,130.69)	3,139,349.53	3,139,349.53
14992	DDE.OTR.002	Cables de Distribución de Energía Alta Tensión	Sistema	1.00	2,965,878.48	15.574607%	(461,923.92)	2,503,954.56	2,503,954.56
14993	DDE.OTR.003	Cables de Distribución de Energía Baja Tensión	Sistema	1.00	11,714,030.21	15.574607%	(1,824,414.19)	9,889,616.02	9,889,616.02
14994	DDE.OTR.004	Canalizaciones y Varios	Sistema	1.00	2,530,591.32	15.574607%	(394,129.66)	2,136,461.66	2,136,461.66
14995	DDE.OTR.005	Pruebas Electrónicas y Documentación Final de Obra	Sistema	1.00	310,253.45	15.574607%	(48,320.76)	261,932.69	261,932.69
14996									27,751,114.14
14997	LAC.LIN.001	Electrificación de la Línea 1 del Metro de Quito	Sistema	1.00	24,520,934.40	15.574607%	(3,819,039.21)	20,701,895.19	20,701,895.19
14998	LAC.DEP.001	Electrificación del Depósito de Quitumbe	Sistema	1.00	8,020,937.29	15.574607%	(1,249,229.88)	6,771,707.41	6,771,707.41
14999	LAC.OTR.001	Pruebas, Puesta en Servicio y Documentación	Sistema	1.00	328,705.77	15.574607%	(51,194.63)	277,511.14	277,511.14
15034									25,069,189.70
15035	AEM.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	1,481,444.27	15.574607%	(230,729.13)	1,250,715.14	1,250,715.14
15036	AEM.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	1,023,572.17	15.574607%	(159,417.34)	864,154.83	864,154.83
15037	AEM.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	1,401,355.15	15.574607%	(218,255.56)	1,183,099.59	1,183,099.59
15038	AEM.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	1,315,905.14	15.574607%	(204,947.86)	1,110,958.08	1,110,958.08
15039	AEM.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	2,163,968.78	15.574607%	(337,029.64)	1,826,939.14	1,826,939.14
15040	AEM.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	2,854,143.99	15.574607%	(444,521.71)	2,409,622.28	2,409,622.28
15041	AEM.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	5,002,124.84	15.574607%	(779,061.29)	4,223,063.55	4,223,063.55
15042	AEM.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	2,522,697.94	15.574607%	(392,980.29)	2,129,717.65	2,129,717.65
15043	AEM.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	2,148,544.17	15.574607%	(334,627.31)	1,813,916.86	1,813,916.86
15044	AEM.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	1,039,473.71	15.574607%	(161,093.95)	877,579.76	877,579.76
15045	AEM.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	1,028,714.22	15.574607%	(160,218.20)	868,496.02	868,496.02
15046	AEM.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	1,041,528.78	15.574607%	(162,214.82)	879,314.76	879,314.76
15047	AEM.EST.013	Estación Iquijaco	Sistema	1.00	1,339,826.58	15.574607%	(208,672.73)	1,131,153.85	1,131,153.85
15048	AEM.EST.014	Estación Ipijapa	Sistema	1.00	1,399,826.58	15.574607%	(215,951.94)	1,183,874.64	1,183,874.64
15049	AEM.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	3,558,304.87	15.574607%	(554,192.01)	3,004,112.86	3,004,112.86
15050	AEM.DEP.001	Ascensor Depósito	Sistema	1.00	193,107.51	15.574607%	(30,075.74)	163,031.77	163,031.77
15051									6,118,048.34
15052	PCI.TUN.001	Túnel Depósito a Estación Quitumbe	Sistema	1.00	5,705.59	15.574607%	(888.62)	4,816.97	4,816.97
15053	PCI.TUN.002	Túnel Quitumbe - Morán Valverde	Sistema	1.00	36,073.90	15.574607%	(5,618.37)	30,455.53	30,455.53
15054	PCI.TUN.003	Túnel Moran Valverde - Solanda	Sistema	1.00	71,819.02	15.574607%	(11,105.53)	60,633.49	60,633.49
15055	PCI.TUN.004	Túnel - Solanda - El Calzado	Sistema	1.00	23,069.73	15.574607%	(3,593.82)	19,476.71	19,476.71
15056	PCI.TUN.005	Túnel El Calzado - El Recreo	Sistema	1.00	48,942.51	15.574607%	(7,622.68)	41,319.91	41,319.91
15057	PCI.TUN.006	Túnel El Recreo - La Magdalena	Sistema	1.00	51,218.84	15.574607%	(7,977.13)	43,241.71	43,241.71

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO UNITARIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
15058	PCL.TUN.007	Túnel La Magdalena - San Francisco	Sistema	1.00	77,322.72	15.574607%	(12,042.71)	65,280.01	65,280.01
15059	PCL.TUN.008	Túnel San Francisco - La Alameda	Sistema	1.00	51,276.61	15.574607%	(7,986.13)	43,290.48	43,290.48
15060	PCL.TUN.009	Túnel La Alameda - El Ejido	Sistema	1.00	21,773.00	15.574607%	(3,391.06)	18,381.94	18,381.94
15061	PCL.TUN.010	Túnel El Ejido - Universidad Central	Sistema	1.00	24,366.45	15.574607%	(3,794.98)	20,571.47	20,571.47
15062	PCL.TUN.011	Túnel Universidad Central - La Pradera	Sistema	1.00	24,452.79	15.574607%	(3,808.43)	20,644.36	20,644.36
15063	PCL.TUN.012	Túnel La Pradera - La Carolina	Sistema	1.00	20,390.26	15.574607%	(3,175.70)	17,214.56	17,214.56
15064	PCL.TUN.013	Túnel La Carolina - Ihaquito	Sistema	1.00	46,983.30	15.574607%	(7,317.46)	39,665.84	39,665.84
15065	PCL.TUN.014	Túnel Ihaquito - Ipijapa	Sistema	1.00	45,686.57	15.574607%	(7,115.50)	38,571.07	38,571.07
15066	PCL.TUN.015	Túnel Ipijapa - El Labrador	Sistema	1.00	23,098.62	15.574607%	(3,597.52)	19,501.10	19,501.10
15067	PCL.TUN.016	Fondo de sacro	Sistema	1.00	3,371.49	15.574607%	(525.10)	2,846.39	2,846.39
15068	PCL.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	257,733.19	15.574607%	(40,140.93)	217,592.26	217,592.26
15069	PCL.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	242,854.76	15.574607%	(37,823.67)	205,031.09	205,031.09
15070	PCL.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	261,845.88	15.574607%	(40,701.47)	221,064.41	221,064.41
15071	PCL.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	263,275.87	15.574607%	(41,004.10)	222,271.69	222,271.69
15072	PCL.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	350,201.96	15.574607%	(54,542.50)	295,659.38	295,659.38
15073	PCL.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	417,755.46	15.574607%	(65,063.77)	352,691.69	352,691.69
15074	PCL.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	856,542.06	15.574607%	(133,714.55)	724,827.51	724,827.51
15075	PCL.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	444,746.45	15.574607%	(69,267.51)	375,478.94	375,478.94
15076	PCL.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	420,666.82	15.574607%	(65,517.20)	355,149.62	355,149.62
15077	PCL.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	321,869.82	15.574607%	(50,129.96)	271,739.86	271,739.86
15078	PCL.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	269,897.61	15.574607%	(42,035.49)	227,862.12	227,862.12
15079	PCL.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	267,998.91	15.574607%	(41,700.63)	226,090.28	226,090.28
15080	PCL.EST.013	Estación Ihaquito	Sistema	1.00	234,887.54	15.574607%	(36,582.81)	198,304.73	198,304.73
15081	PCL.EST.014	Estación Ipijapa	Sistema	1.00	301,517.99	15.574607%	(46,960.24)	254,557.75	254,557.75
15082	PCL.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	506,001.12	15.574607%	(78,007.69)	427,993.43	427,993.43
15083	PCL.DEP.001	Depósito Quitumbe y Puesto de Control Centralizado	Sistema	1.00	1,251,545.31	15.574607%	(194,923.27)	1,056,622.04	1,056,622.04
15084									20,148,306.51
15085	VEN.TUN.001	Túneles	Sistema	1.00	12,837,838.66	15.574607%	(1,999,442.94)	10,838,395.72	10,838,395.72
15086	VEN.EST.001	Estaciones	Sistema	1.00	7,975,579.80	15.574607%	(1,242,165.22)	6,733,414.58	6,733,414.58
15087	VEN.OTR.001	Sistema de Gestión Centralizado	Sistema	1.00	156,574.01	15.574607%	(24,378.00)	132,146.01	132,146.01
15088	VEN.OTR.002	Presurización de Salidas de Emergencia de Túneles	Sistema	1.00	1,657,389.79	15.574607%	(250,131.95)	1,399,257.84	1,399,257.84
15089	VEN.OTR.003	Climatización de Auditorio Estación San Francisco	Sistema	1.00	1,237,888.65	15.574607%	(192,796.29)	1,045,092.36	1,045,092.36
15090									12,955,266.74
15091	COM.RED.001	Red de Comunicaciones	Sistema	1.00	2,610,342.59	15.574607%	(406,550.60)	2,203,791.99	2,203,791.99
15092	COM.TET.001	Sistema de Radiotelefonía TETRA	Sistema	1.00	2,943,244.25	15.574607%	(450,398.73)	2,484,845.52	2,484,845.52
15093	COM.TEL.001	Sistema de Telefonía	Sistema	1.00	44,387.07	15.574607%	(6,913.11)	37,473.97	37,473.97
15094	COM.SIV.001	Sistema de Información al viajero	Sistema	1.00	2,726,777.29	15.574607%	(424,684.05)	2,302,093.24	2,302,093.24
15095	COM.OTR.001	Sistema de alimentación eléctrica	Sistema	1.00	3,191,219.76	15.574607%	(497,019.94)	2,694,199.82	2,694,199.82
15096	COM.OTR.002	Equipamiento Auxiliar	Sistema	1.00	1,649,602.11	15.574607%	(256,919.05)	1,392,683.06	1,392,683.06
15097	COM.DEP.001	Depósito	Sistema	1.00	414,445.97	15.574607%	(64,548.33)	349,897.64	349,897.64
15098	COM.OTR.003	Puesto de Control Central	Sistema	1.00	1,404,356.26	15.574607%	(218,722.97)	1,185,633.29	1,185,633.29
15099	COM.OTR.004	Otras Actuaciones	Sistema	1.00	360,849.98	15.574607%	(56,200.97)	304,649.01	304,649.01

Los Precios Unitarios Y Totales NO Incluyen IVA




TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

FECHA BASE DE PRECIOS: 07 DE JUNIO DE 2014

No.	Código del Rubro	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (%)	DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)	PRECIO NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL (US\$)	PRECIO TOTAL NETO DEL DESCUENTO ESPECIAL CONCEDIDO (US\$)
15100									9,914,195.34
15101	CES.EST.001	Estación Quitumbe	Sistema	1.00	593,227.79	15.574607%	(92,192.91)	500,834.89	500,834.89
15102	CES.EST.002	Estación Moran Valverde	Sistema	1.00	672,866.31	15.574607%	(104,796.21)	568,070.03	568,070.03
15103	CES.EST.003	Estación Solanda	Sistema	1.00	594,480.85	15.574607%	(92,588.06)	501,892.79	501,892.79
15104	CES.EST.004	Estación El Calzado	Sistema	1.00	513,956.75	15.574607%	(80,046.74)	433,910.01	433,910.01
15105	CES.EST.005	Estación El Recreo	Sistema	1.00	700,081.15	15.574607%	(109,038.89)	591,042.26	591,042.26
15106	CES.EST.006	Estación La Magdalena	Sistema	1.00	714,370.57	15.574607%	(111,260.41)	603,110.16	603,110.16
15107	CES.EST.007	Estación San Francisco	Sistema	1.00	849,631.58	15.574607%	(132,326.78)	717,304.80	717,304.80
15108	CES.EST.008	Estación La Alameda	Sistema	1.00	667,823.06	15.574607%	(104,010.82)	563,812.24	563,812.24
15109	CES.EST.009	Estación El Ejido	Sistema	1.00	669,677.17	15.574607%	(104,299.59)	565,377.58	565,377.58
15110	CES.EST.010	Estación Universidad Central	Sistema	1.00	577,639.67	15.574607%	(89,965.11)	487,674.56	487,674.56
15111	CES.EST.011	Estación La Pradera	Sistema	1.00	524,677.70	15.574607%	(81,716.49)	442,961.21	442,961.21
15112	CES.EST.012	Estación La Carolina	Sistema	1.00	602,906.67	15.574607%	(93,900.35)	509,006.32	509,006.32
15113	CES.EST.013	Estación Ifaquito	Sistema	1.00	583,559.48	15.574607%	(90,087.10)	492,672.38	492,672.38
15114	CES.EST.014	Estación Jijilapa	Sistema	1.00	553,134.73	15.574607%	(86,148.56)	466,986.17	466,986.17
15115	CES.EST.015	Estación El Labrador	Sistema	1.00	638,453.15	15.574607%	(99,436.57)	539,016.58	539,016.58
15116	CES.OTR.001	Puesto de Mando	Sistema	1.00	1,194,675.17	15.574607%	(186,065.96)	1,008,609.21	1,008,609.21
15117	CES.DEP.001	Depósito Quitumbe	Sistema	1.00	1,091,982.07	15.574607%	(170,071.92)	921,910.15	921,910.15
15118									3,901,177.03
15119	PCC.OTR.001	Instalaciones auxiliares	Sistema	1.00	750,824.44	15.574607%	(116,917.96)	633,886.48	633,886.48
15120	PCC.OTR.002	Equipamiento de la sala de control del PCC	Sistema	1.00	809,719.17	15.574607%	(126,110.50)	683,608.59	683,608.59
15121	PCC.OTR.003	Sistemas auxiliares de operación del PCC	Sistema	1.00	2,717,866.74	15.574607%	(423,297.07)	2,294,569.67	2,294,569.67
15122	PCC.OTR.004	Integración, validación, documentación y formación	Sistema	1.00	342,447.08	15.574607%	(53,334.79)	289,112.29	289,112.29
15123									662,127.77
15124	PMA.INS.001	Plan de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	PA	1.00	784,275.63	15.574607%	(122,147.86)	662,127.77	662,127.77

PRECIO DE LA OFERTA SECCIÓN 2: US\$ 197,793,235.37 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS) => SE HA ELIMINADO LOS RUBROS: SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001; SET.SAL.002; 5.1 y 5.2 EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3.1, 3.2 Y 3.3 DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO.

RESUMEN DE LA OFERTA

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (US\$)
Precio de la Oferta Sección 1: (A)	US\$ 1,340,239,321.13
Precio de la Oferta Sección 2: (B)	US\$ 197,793,235.37
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA) (A) + (B)	US\$ 1,538,032,556.50
IVA	US\$ 184,563,906.78
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA)	US\$ 1,722,596,463.28

QUITO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015


Rodolfo de Freitas Junior
APODERADO COMUN



ANEXO 2

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several cursive letters.



PÁGINA EN BLANCO





ANÁLISIS DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO EN EL CONTEXTO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ANTECEDENTES

Como parte de los objetivos a alcanzar en la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Pasajeros SITP, es la promoción de dicho sistema en la movilidad de la ciudad, al mismo tiempo que la racionalización de la utilización del vehículo privado como medio de transporte.

Este cambio supone una reestructuración de todo el sistema de transporte actual, entre los cuales se incluye un replanteamiento del recaudo de la tarifa. Actualmente, en el sistema de buses convencionales, se realiza una recolección manual de la tarifa en la propia unidad, lo que supone un problema en términos de eficiencia y comodidad en el servicio al pasajero. En los corredores se ha implantado un sistema de cobro mediante máquinas automáticas, donde el usuario deposita una moneda, que, en este caso, solamente puede ser de USD\$ 0.25.

Tal como se plantea en el documento Visión Estratégica de la Movilidad 2015-2025, este sistema de recaudo "debe evolucionar a un sistema de recaudo moderno y eficiente que elimine la competencia de las unidades en las calles y permita una transparente recolección de las tarifas y pago a los operadores" (pág. 50).

Dentro de los proyectos contemplados en lo referente a transporte público está el denominado "Sistema integrado de recaudo universal con tarjeta electrónica inteligente del transporte público", en el cual, como parte del perfil del proyecto, una de las actividades a realizar es el "análisis, revisión y selección del sistema integrado para el recaudo de la tarifa del transporte público en el DMQ" (pág. 52).

Es de conocimiento público el proyecto denominado QuitoCables, el cual abarca la implementación de 4 líneas de transporte innovadoras que brinden una solución a las zonas periféricas del norte, centro y sur de la ciudad, así como a los valles de Cumbayá y Los Chillos. En la Ordenanza Metropolitana, aprobada el 4 de mayo, se crea y regulan estos sistemas que pasarán a formar parte del SITP.

Al ser un subsistema nuevo que se integra a los 3 ya creados (Metro, Metrobus-Q y Buses Convencionales), debe contemplarse su integración en lo referente a recaudación de tarifa, componente que aún no ha sido analizado ni diseñado para su implementación.



PÁGINA EN BLANCO





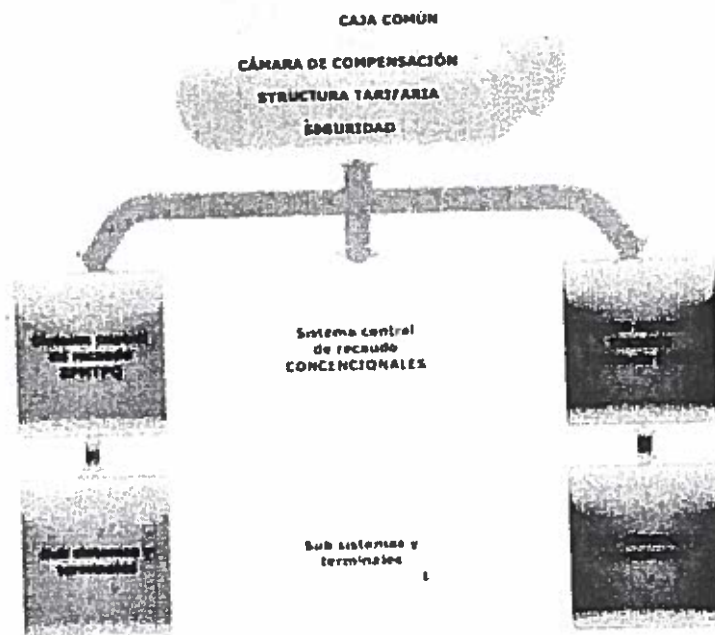
SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO SIR

Descripción General del Sistema

El sistema integrado de recaudo a implantar en el Distrito Metropolitano de Quito DMQ busca la promoción del transporte público. Pretende establecer unos niveles de precios de transporte basados en la proporcionalidad de los servicios prestados, contribuyendo a la eficacia de la explotación del servicio.

Con la implementación del SIR es posible conseguir una estabilidad financiera del sistema, cubriendo los costos de producción, y mejorar la imagen del transporte público, que se ha deteriorado en los últimos años.

El sistema posibilita contemplar las diferentes tipologías de usuarios del transporte público y la implementación de una tarifa plana, integrada y que permita un ilimitado número de trasbordos en un periodo de tiempo determinado. Hace uso de una plataforma tecnológica común para todos los operadores, que actúa como centro de control de todos los subsistemas y caja común para la posterior distribución de los ingresos.



Cada subsistema de transporte opera independientemente, no obstante, todos se conectan al Administrador General del Sistema (sección verde del gráfico). En este esquema, tomado de los documentos de Diseño del SIR, se pueden observar 4 macrocomponentes principales que son:

- Administración del Sistema (color verde)
- Sistema de Recaudo EPMTPO (color azul)
- Sistema de Recaudo Buses Convencionales (color amarillo)
- Sistema de Recaudo Metro de Quito (color rojo)





PÁGINA EN BLANCO





Todos ellos han sido ya diseñados y homologados a fin de que la conectividad entre ellos sea total y no existan problemas futuros para integrar a todo el sistema. El sistema de recaudo de cada subsistema permitirá controlar los distintos torniquetes, máquinas de recarga manual y automática, máquinas de inspección y demás elementos requeridos para el funcionamiento adecuado.

El sistema de administración global será operado y administrado por la autoridad de transporte público de la ciudad y se encargará del establecimiento de las políticas tarifarias, la gestión de la cámara de compensación de la caja común, la detección de fraudes, la gestión de la seguridad y el parametraje de todos los equipos del SIR.

En la gráfica anterior no está contemplado aún el subsistema QuitoCables. Más aun, al ser un modo de transporte creado recientemente mediante Ordenanza Metropolitana, no existen los estudios a detalle de implementación de un Sistema de Recaudo que se conecte al SIR ya diseñado.

Dentro de los componentes que se encuentran diseñados para el SIR, se pueden mencionar los siguientes:

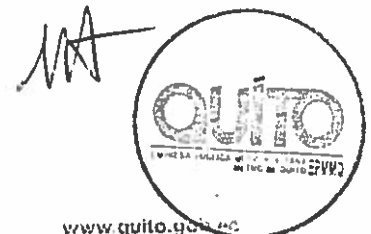
- Tarjetas sin contacto
- Terminales instaladas para el cobro
- Medios de comunicación y concentración (intercambio de datos entre el sistema central y terminales de pago).
- Sistemas centrales de recaudo de los operadores
- Sistema de Administración Global.

En específico, para el subsistema Metro de Quito, los siguientes componentes fueron diseñados:

- Equipos de paso
- Terminales de consulta
- Puestos de venta de títulos
- Máquinas automáticas de venta de títulos
- Puestos de personalización de tarjetas
- Telegestión de los sistemas de peaje y venta
- Servidores remotos en estaciones

Estado Actual del SIR

Una vez recibidos los diseños de Metro de Quito en agosto del 2012 y los diseños homologados del resto de macrocomponentes del SIR en el último trimestre del 2013, se incluyeron en la Licitación de la Fase 2 del Metro de Quito como uno de los componentes del Subsistema Equipos e Instalaciones. El único elemento que no fue incluido por decisión de la Administración anterior fue el de Buses Convencionales debido a la connotación que tiene este subsistema al ser operado por empresas o cooperativas privadas.





PÁGINA EN BLANCO





Sin embargo, como se mencionó anteriormente en este informe, el SITP ha sufrido variaciones en sus macrocomponentes, en concreto con la inclusión del sistema MetroCables, por lo que resulta riesgoso mantener los elementos ya licitados en un proyecto, en lugar de integrarlos en un solo paquete, completando los diseños necesarios y realizando una revisión de la homogeneidad de los equipos requeridos para cada subsistema de transporte.

De acuerdo a las competencias asignadas a la Secretaría de Movilidad, esta entidad debe ser la encargada de realizar la planificación, contratación y seguimiento del diseño y revisión del Sistema Integrado de Recaudo, considerando además la importancia de dicho sistema en el funcionamiento y proyección del SITP. Se deben contemplar además los crecimientos de cada subsistema en los siguientes años a fin de que no existan inconvenientes en la capacidad de interconexión de los equipos.

La Planificación que maneja la Secretaría de Movilidad en cuanto a la implementación de los diferentes proyectos que impactan de forma directa en el transporte público del DMQ es el input de mayor importancia para un diseño integral del SIR, que permita la conexión de elementos futuros al sistema sin que ello implique una pérdida en la integración que busca dicho sistema.

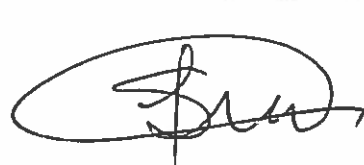

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Movilidad, al ser el ente planificador y rector en lo concerniente a la Movilidad y el Transporte del DMQ, recomienda a Metro de Quito retirar de la Licitación todos aquellos componentes que sean parte del Sistema Integrado de Recaudo. En concreto, se recomienda que el adjudicatario no ejecute los subproyectos Control y Venta de Títulos de Transporte y Sistema Integrado de Recaudo, a fin de que la Secretaría de Movilidad incluya los diseños faltantes y se realice una revisión general de los diseños ya entregados a fin de asegurar la capacidad y compatibilidad de todos los equipos.

Atentamente,


Darío Tapía Rivera
Secretario de Movilidad

QUITO	
<small>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EPMQ</small>	
Certifico: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los archivos de esta Empresa.	
Quito, _____ de _____ de _____	_____ de _____ de _____
FIRMA AUTORIZADA	



PÁGINA EN BLANCO





ANEXO 3

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by several smaller, connected letters.



PÁGINA EN BLANCO





Ingeniero:
Mauricio Anderson Salazar
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

N/REFERENCIA:
C20150504-GMQ-MQ-25 7

FECHA:
Quito, 04 de junio de 2015

ASUNTO: SUBSISTEMA "SUBESTACIONES ELÉCTRICAS"

Muy Señores nuestros:

En respuesta a la cuestión planteada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) relativa a la posibilidad técnica de no ejecutar dentro de la Fase II de construcción de la Primera Línea del Metro de Quito el Subsistema "Subestaciones Eléctricas", la Gerencia del proyecto Metro de Quito (Consortio GMQ) manifiesta lo siguiente:

- Si bien el citado subsistema es fundamental para poder poner en servicio la Primera Línea del Metro de Quito, está previsto que este subsistema de servicio también a otros destinos distintos al metro, como es el caso concreto de la subestación Bicentenario.
- El Subsistema de Subestaciones Eléctricas incluye la construcción e instalación de la Subestación Bicentenario que está previsto que se ubique bajo el Parque Bicentenario, en concreto sobre la plataforma superior del fondo de saco de la estación El Labrador del Metro de Quito. Además contempla la construcción de una línea de transmisión de alto voltaje de 138 kV de doble circuito y de las redes de alimentación soterradas, con objeto de poder conectar la subestación mencionada tanto con el punto de acometida como con los puntos de destino relacionados con los diferentes servicios municipales a los que deberá dotar de energía, entre los que se encuentran las subestaciones de tracción del Metro de Quito. Por tanto, la ejecución exitosa de dicho subsistema es fundamental para que la línea de metro pueda llegar a ponerse en servicio.

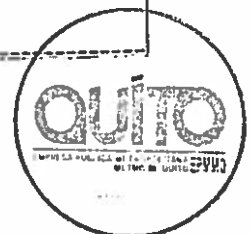
MÉTRO DE QUITO - EPM
GERENCIA GENERAL
1 JUN 2015
Firma: *Mauricio Anderson Salazar*

444

QUITO RECIBIDO
HORA: 13:11
FIRMA: *[Signature]*

CONSORCIO GMQ

[Signature]





PÁGINA EN BLANCO





Como consecuencia de lo expresado, la Gerencia concluye que no encuentra ningún impedimento de carácter técnico que impida independizar la ejecución del subsistema "Subestaciones Eléctricas" de la construcción de la Fase II del Metro de Quito.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Gerencia del Proyecto Metro de Quito
Consortio GMQ

CONSORCIO GERENCIA

Fdo. Arq. Juan Pablo Alonso Rodríguez
Gerente General

C.c. Patricio Romero Játiva
M^a Belén Sánchez

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
METRO DE QUITO EPMQ

Certifico: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a las ORIGINALES que reposan en los archivos de esta Empresa.

Quito, _____ de _____ de _____

_____ FIRMA AUTORIZADA _____



PÁGINA EN BLANCO





ANEXO 4

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a horizontal stroke.



PÁGINA EN BLANCO





SEÑOR NOTARIO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la Declaración Juramentada el Ingeniero Sadinoel de Freitas Junior de estado civil casado, en su calidad de Apoderado de la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, según consta del Poder que se adjunta y con capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad brasileña, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador y rinde la siguiente declaración juramentada.

TECERA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El término "Prácticas Prohibidas" será interpretado según se define en las normas BID que se plasman en el numeral 3 de la Sección 1 de las Instrucciones a los Oferentes - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:- Sadinoel de Freitas Junior, en mi calidad de Apoderado de la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., específicamente para la administración del proyecto PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO - FASE 2 – CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:

- a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, (el "Contrato");
- b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante cada una de las etapas del Contrato
- c) Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo del Consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para el citado Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida;
- d) Que el personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que garanticen observar

los más altos niveles éticos; y, la no comisión de Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y

- e) Aceptar la terminación del Contrato de Construcción para la Fase 2 del Metro de Quito, cuando incurra en cualquiera de las causales de la Cláusula 15.6 de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de instrumento.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be a name, possibly starting with 'J' and ending with 's'.

SEÑOR NOTARIO



En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que consiste en una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la Declaración Juramentada el Ingeniero Manuel Jimenez Hernandez de estado civil casado , en su calidad de Representante Legal de la compañía Acciona Infraestructuras S.A. – Sucursal Ecuador, según consta del Poder Especial que se adjunta y con capacidad legal para celebrar esta clase de actos. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador y rinde la siguiente declaración juramentada.

TECERA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS: El término “Prácticas Prohibidas” será interpretado según se define en las normas BID que se plasman en el numeral 3 de la Sección 1 de las Instrucciones a los Oferentes - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. RELI 01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: .- Manuel Jimenez Hernandez, en mi calidad de Representante Legal de Acciona Infraestructuras S.A– Sucursal Ecuador, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, bajo juramento, libre y voluntariamente declaro y garantizo:

- a) Observar los más altos niveles éticos durante cada una de las etapas del Contrato de Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2, (el “Contrato”);
- b) Denunciar todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del que tenga conocimiento o sea informado durante cada una de las etapas del Contrato
- c) Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo del Consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para el citado Consorcio en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida;
- d) Que el personal a cargo de la compañía a la que represento que trabaje en la ejecución del Contrato, suscribirá declaraciones juradas, que

garanticen observar los más altos niveles éticos; y, la no comisión de Prácticas Prohibidas, durante todas las etapas del Contrato; y

- e) Aceptar la terminación del Contrato de Construcción para la Fase 2 del Metro de Quito, cuando incurra en cualquiera de las causales de la Cláusula 15.6 de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de instrumento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a final flourish.



ANEXO 5

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



PÁGINA EN BLANCO



QUITO
METRO



Oficio No. EPMMQ-2015-544

Quito, 1de junio de 2015

Señor
Sadinoel de Freitas Junior
Apoderado Común
CONSORCIO LINEA 1
Constructora Norberto Odebrecht S.A. – Acciona Infraestructuras S.A.
Presente.-

Ref: Proceso de Construcción
de la Primera Línea del Metro
de Quito.

De mi consideración:

El 30 de enero de 2015, recibimos por parte de los Bancos Multilaterales, la "No Objeción" al Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", cuyo texto es el siguiente: "(...) una vez analizada la documentación presentada, nos permitimos informar que el Banco no tiene objeciones al informe de evaluación, el cual presenta el análisis detallado y pormenorizado de todas las ofertas, que incluye información adicional y aclaratoria solicitada por las Entidades Multilaterales, clarifica que la oferta evaluada más baja, cumple sustancialmente con los requisitos y criterios establecidos en el documento de licitación y su valor se ajusta a los precios actuales de mercado (...)".

Mediante correo electrónico enviado el 2 de febrero de 2015 por la Comisión Técnica EPMMQ, se les indicó que hemos recibido por parte de los Bancos Multilaterales la "No Objeción" al Informe de Evaluación de las Ofertas; en el que se determina que su oferta es como la evaluada más baja.

Mediante correo electrónico enviado el 16 de mayo de 2015, la EPMMQ les invitó a una reunión de trabajo, con el fin de buscar los elementos que permitan reducir el costo total del proyecto para la "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones".

En atención a las reuniones de trabajo mantenidas en días pasados, nos permitimos comunicarles que la posición final del Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito es la siguiente:

NORBERTO ODEBRECHT S.A.
CONSTRUTORA
RECIBIDO

07 JUN 2015

Av. 6 de Diciembre N 33-42 y Boscon, Ed. Titaniun, Piso

Hora: 08:50
Nombre: [Firma]

331 1621

- Se eliminará del objeto del contrato los siguientes sistemas:
 - Control y Venta de Títulos de Transporte Metro – (Rubro 5.1);
 - Sistema Integrado de Recaudo (Rubro 5.2);
 - S/E Bicentenario: Obra Civil – (Rubro SET. SAS.007);
 - S/E Bicentenario: Equipamiento Eléctrico – (Rubro SET.SAS.008);
 - Línea de Transmisión Aérea 138 KV desde Gualo hasta Zámiza – (Rubro SET.SAL.001);
 - Línea de Transmisión Soterrada 138 KV desde Zámiza hasta SSEE Bicentenario – (Rubro SET.SAL.002);
- El monto total del contrato será reducido en la suma fija de US\$ 49.262.086,36 (Cuarenta y Nueve Millones, Doscientos Sesenta y Dos Mil, ochenta y seis 36/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por lo tanto el valor actual es de US\$ 1.538.032.556,50 (Un Mil, Quinientos Treinta y Ocho Millones, Treinta y Dos Mil, Quinientos Cincuenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Con estos antecedentes, solicitamos a usted, se sirva emitir su pronunciamiento, a la brevedad posible.

Atentamente,



Mauricio Anderson Salazar
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

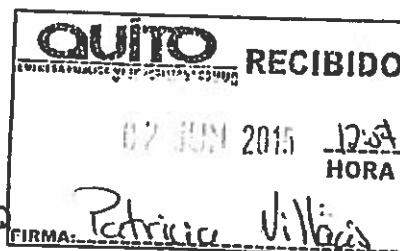




Ejecuci n de la "Primera L nea del Metro de Quito"
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

Quito, 02 de Junio de 2015
Oficio No. CL1-MT2-008-2015

Se or
Mauricio Anderson
Comisi n T cnica de Licitaci n
Empresa P blica Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad



Ref.: Licitaci n P blica Internacional RELI 01-2013
METRO DE QUITO BID-CAF-BEI. – Respuesta a
la comunicaci n EPMMQ-2015-544 del 01 de
Junio de 2015.

De nuestra consideraci n:

Damos contestaci n a su oficio EPMMQ-2015-544 de la referencia relacionado con la adjudicaci n a nuestro Consorcio del contrato para la construcci n de la Primera L nea del Metro de Quito – Fase 2.

Manifiestan ustedes que la adjudicaci n del contrato de construcci n de la Primera L nea del Metro de Quito a nuestro Consorcio, est  vinculada a que  ste acepte la reducci n  ntegra del valor ofertado para la construcci n de los rubros: 5.1; 5.2; SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001 y SET.SAL.002, que vuestra representada ha decidido eliminar del objeto del contrato, esto es, la suma total de US\$ 49.262.086,36 (Cuarenta y Nueve Millones, Doscientos Sesenta Dos Mil, Ochenta y Seis 36/100 D lares de los Estados Unidos de Norteam rica).

Con el objetivo de colaborar una vez m s con el inicio inmediato de las obras de la Fase 2 de Metro de Quito, lo cual es cr tico para la ciudad, hemos decidido aceptar la referida reducci n en el monto de nuestra oferta, de forma excepcional y sujeto a las siguientes premisas:

- i) La adjudicaci n tendr  que ser efectuada a m s tardar dentro de un t rmino de quince d as calendario contados a partir de la fecha en la que las autoridades nacionales competentes cumplan con todos los requisitos presupuestarios previstos en la Ley para permitir dicho acto administrativo;
- ii) La firma del contrato tendr  que cumplir estrictamente lo previsto en los Documentos de la Licitaci n;



Ejecución de la "Primera Línea del Metro de Quito"
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

- iii) La eliminación de parte del objeto del contrato definida en el segundo párrafo de la presente comunicación, será la única a realizar para los efectos de adjudicación;
- iv) Con relación a eventuales futuras eliminaciones y/u omisiones en el alcance de los trabajos y así consecuentemente la reducción de cantidades y montos, una vez suscrito el contrato por las Partes, se aplicarán en forma coherente y consistente estrictamente las Cláusulas 12 y 13 del modelo de contrato FIDIC establecido en los Documentos de la Licitación;
- v) Cualquier negociación de modificación del objeto y alcance de los trabajos previstos en el contrato, será realizada una vez suscrito el mismo, garantizando siempre al Contratista su derecho de reestablecer el equilibrio técnico-económico-financiero del contrato;
- vi) Las especificaciones y los planos completos, definidos respectivamente en las Cláusulas 1.1.1.5 y 1.1.1.6 de las Condiciones Generales insertas en los Documentos de la Licitación, serán debidamente adaptados por el Contratante para atender oportunamente los documentos integrantes del contrato, en cuanto a la eliminación de los rubros antes citados que corresponden a los sistemas electromecánicos: i) Subestaciones Externas y Alimentadores; y, ii) Sistema de Control Venta de Títulos de Transporte, según lo previsto en la legislación en vigor;
- vii) En vista de que se eliminan del alcance contractual los rubros 5.1; 5.2; SET.SAS.007; SET.SAS.008; SET.SAL.001 y SET.SAL.002 específicamente correspondientes a los sistemas electromecánicos: 1) Subestación Eléctrica Bicentenario / Línea de Transmisión 138 KV; y, 2) Sistema de Control y Venta de Títulos de Transporte, cuyo monto total corresponde al veinte por ciento (20%) del valor electromecánico total ofertado, a fin de no generar un desequilibrio económico en los sistemas electromecánicos remanentes ofertados por el Consorcio Línea 1 y no eliminados por la EPMMQ, los mismos que no son fabricados ni construidos por el Consorcio, desde ya requerimos la eventual incorporación de nuevos fabricantes en adición al subcontratista designado con la única finalidad de poder mantener los precios ofertados para los antedichos sistemas remanentes. Para el efecto, en cada caso nos reservamos el derecho de modificar al subcontratista electromecánico, sujeto a la respectiva aprobación previa de la EPMMQ;



Ejecución de la "Primera Línea del Metro de Quito"
RELI-01-2013 METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI

viii) La EPMMQ asume la responsabilidad de que cualquier eventual tercero que realice los trabajos que se eliminan del objeto del contrato, cumplirá fielmente con el cronograma pactado y sus eventuales actualizaciones contractuales;

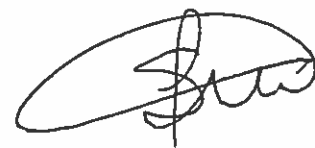
ix) El acto de adjudicación constituirá compromiso formal de las Partes en relación con todas y cada una de las condiciones previstas en la presente comunicación.

Si la EPMMQ está de acuerdo con las condiciones anteriores, estaremos plenamente dispuestos a aceptar la adjudicación dentro del plazo anteriormente establecido.

Muy atentamente,

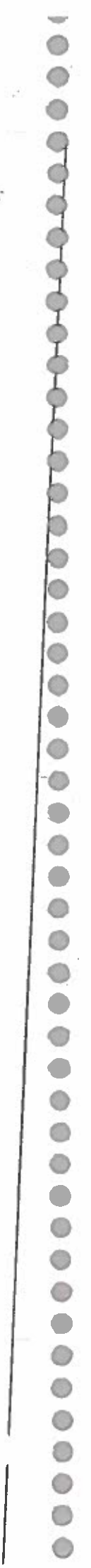

Sadinoel de Freitas Junior
Apoderado Común
Consorcio Línea 1

Construtora Norberto Odebrecht S.A. – Acciona Infraestructuras S.A.





PÁGINA EN BLANCO





ACTA DE ENTENDIMIENTO

ANEXO 6

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a horizontal stroke.



PÁGINA EN BLANCO

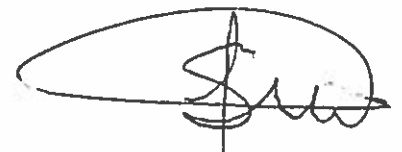




Sección VII. Condiciones Generales (CG)

1.	Disposiciones Generales	7
1.1	Definiciones.....	7
1.2	Interpretación	13
1.3	Comunicaciones	14
1.4	Ley e Idioma	14
1.5	Orden de Prioridad de los Documentos.....	14
1.6	Convenio	15
1.7	Cesión.....	15
1.8	Cuidado y Suministro de los Documentos	15
1.9	Demoras de los Planos o Instrucciones.....	16
1.10	Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante.....	17
1.11	Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	17
1.12	Detalles Confidenciales.....	17
1.13	Cumplimiento de la Legislación	18
1.14	Responsabilidad Conjunta y Solidaria.....	18
1.15	Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco.....	19
2.	El Contratante.....	19
2.1	Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	19
2.2	Permisos, Licencias y Aprobaciones.....	20
2.3	Personal del Contratante	20
2.4	Arreglos Financieros del Contratante	20
2.5	Reclamaciones del Contratante	21
3.	El Ingeniero	22
3.1	Obligaciones y Facultades del Ingeniero	22
3.2	Delegación por el Ingeniero	23
3.3	Instrucciones del Ingeniero	24
3.4	Reemplazo del Ingeniero	25
3.5	Decisiones	25
4.	El Contratista	25
4.1	Obligaciones Generales del Contratista	25
4.2	Garantía de Cumplimiento	27
4.3	Representante del Contratista	28
4.4	Subcontratistas	29
4.5	Cesión de Beneficio de Subcontrato	29
4.6	Cooperación	29
4.7	Trazado	30


4.8	Procedimientos de Seguridad	31
4.9	Control de Calidad	31
4.10	Datos del Lugar de las Obras	31
4.11	Suficiencia del Monto Contractual Aceptado	32
4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles	33
4.13	Servidumbre de Paso y Dependencias	34
4.14	No interferencia	34
4.15	Ruta de Acceso	34
4.16	Transporte de Bienes	35
4.18	Protección del Medio Ambiente	36
4.19	Electricidad, Agua y Gas	36
4.22	Seguridad del Lugar de las Obras	38
4.23	Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras	38
4.24	Fósiles	39
5.	Subcontratistas Designados	39
5.1	Definición de "Subcontratista Designado"	39
5.2	Objeciones a las Designaciones	40
5.3	Pagos a Subcontratistas Designados	40
5.4	Comprobantes de Pago	41
6.	Personal y Mano de Obra	41
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	41
6.2	Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	41
6.3	Personas al Servicio del Contratante	42
6.4	Leyes laborales	42
6.5	Horas de Trabajo	42
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	42
6.7	Salud y Seguridad	43
6.8	Supervisión del Contratista	44
6.9	Personal del Contratista	44
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista	45
6.11	Alteración del Orden	45
6.12	Personal Extranjero	45
6.13	Suministro de Alimentos	45
6.14	Abastecimiento de Agua	46
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos	46
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas	46
6.17	Armas y Municiones	46
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas	46
6.19	Preparativos de Sepelio	46
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	46
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial	46
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	46
6.23	Organizaciones de Trabajadores	47
6.24	Discriminación e Igualdad de Oportunidades	47





7.	Equipos, Materiales y Mano de Obra	
7.1	Modo de Ejecución	
7.2	Muestras	
7.3	Inspección	
7.4	Pruebas	49
7.5	Rechazo	50
7.6	Medidas Correctivas	50
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales	51
7.8	Regalías	51
8.	Inicio, Demoras y Suspensión	51
8.1	Inicio de las Obras	51
8.2	Plazo de Terminación	52
8.3	Programa	52
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación	53
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades	54
8.6	Avance	54
8.7	Indemnización por Demora	55
8.8	Suspensión de las Obras	55
8.9	Consecuencias de la Suspensión	55
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	56
8.11	Suspensión Prolongada	56
8.12	Reanudación de las Obras	56
9.	Pruebas a la Terminación	57
9.1	Obligaciones del Contratista	57
9.2	Demora en las Pruebas	57
9.3	Repetición de las Pruebas	57
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación	58
10.	Recepción de las Obras por parte del Contratante	58
10.1	Recepción de las Obras y Secciones	58
10.2	Recepción de partes de las Obras	59
10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación	60
10.4	Superficies que Requieren Reacondicionamiento	61
11.	Responsabilidad por Defectos	61
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	61
11.2	Costo de Reparación de los Defectos	61
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	62
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos	62
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos	63
11.6	Pruebas Adicionales	63
11.7	Derecho de Acceso	63
11.8	Búsqueda por parte del Contratista	63
11.9	Certificado de Cumplimiento	64

11.10	Obligaciones no Cumplidas	64
11.11	Despeje del Lugar de las Obras	64
12.	Medición y Evaluación	64
12.1	Trabajos que se medirán	64
12.2	Método de Medición	65
12.3	Evaluación	65
12.4	Omisiones	67
13.	Variaciones y Ajustes	67
13.1	Derecho a Variar	67
13.2	Ingeniería de Valor	68
13.3	Procedimiento de Variación	69
13.4	Pago en Monedas Aplicables	69
13.5	Montos Provisionales	69
13.6	Trabajos por día	70
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación	71
13.8	Ajustes por Cambios en el Costo	71
14.	Precio del Contrato y Pago	73
14.1	Precio del Contrato	73
14.2	Pago Anticipado	74
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	75
14.4	Calendario de Pagos	76
14.5	Equipos y Materiales para las Obras	77
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales	78
14.7	Pagos	79
14.8	Retraso en los Pagos	80
14.9	Pago del Monto Retenido	80
14.10	Declaración de Terminación	81
14.11	Solicitud de Certificado de Pago Final	82
14.12	Finiquito	83
14.13	Emisión de Certificado de Pago Final	83
14.14	Fin de la Responsabilidad del Contratante	83
14.15	Monedas de Pago	84
15.	Terminación por Parte del Contratante	84
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones	84
15.2	Terminación por parte del Contratante	85
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación	86
15.4	Pagos después de la Terminación	86
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia	87
15.6.	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	87
16.	Suspensión y Terminación por parte del Contratista	88
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	88
16.2	Terminación por parte del Contratista	89





16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista	91
16.4	Pago a la Terminación	91
17.	Riesgos y Responsabilidades	92
17.1	Indemnizaciones	92
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista	92
17.3	Riesgos del Contratante	93
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante	94
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.....	94
17.6	Limitación de Responsabilidad	95
17.7	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante	96
18.	Seguro	96
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros	96
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista.....	98
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	100
18.4	Seguro para el Personal del Contratista	101
19.	Fuerza Mayor.....	101
19.1	Definición de Fuerza Mayor	101
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor	102
19.3	Obligación de Reducir las Demoras.....	102
19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor.....	102
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista	103
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito	103
19.7	Liberación del Cumplimiento del Contrato	104
20.	Reclamaciones, Controversias y Arbitraje.....	104
20.2	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	106
20.3	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias	107
20.4	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias.....	108
20.5	Transacción Amigable	109
20.6	Arbitraje	110
20.7	Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	111
20.8	Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	111

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones

Las Condiciones Generales que figuran a continuación corresponden a la edición armonizada del Banco de las condiciones contractuales para construcción preparadas y registradas por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), FIDIC 2005 - Todos los derechos reservados. Esta publicación es para su uso exclusivo de los prestatarios del Banco y sus organismos ejecutores de proyectos conforme se estipula en el convenio de concesión de licencia celebrado entre el BID y la FIDIC, el 11 de marzo del 2005. Por consiguiente, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, traducirse, adaptarse, almacenarse en un sistema de recuperación de datos ni transmitirse en forma alguna o por medio alguno, ya sea mecánico, electrónico o magnético, mediante fotocopias, grabación u otros medios, sin la previa autorización por escrito de la FIDIC, salvo por el Contratante identificado anteriormente y con el único propósito de elaborar estos documentos estándar de licitación para el Contrato señalado *supra*.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left and a more complex, cursive script on the right.



Condiciones Generales

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("estas Condiciones", que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato" es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 "Convenio" es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 "Carta de Aceptación" es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión "Carta de Aceptación" significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 "Carta de la Oferta" significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 "Especificaciones" significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.6 "Planos" son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.7 "Formularios" son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el

Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.8 "Oferta" es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.9 "Lista de Cantidades", "Listado de Trabajos por Día" y "Formulario de Monedas de Pago" son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.10 "Datos del Contrato" son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.1 "Parte" es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.

1.1.2.2 "Contratante" es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.3 "Contratista" es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.

1.1.2.4 "Ingeniero" es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].

1.1.2.5 "Representante del Contratista" es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.

1.1.2.6 "Personal del Contratante" significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.

1.1.2.7 "Personal del Contratista" significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el





Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.

- 1.1.2.8 "Subcontratista" es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9 "Comisión para la Resolución de Controversias" significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo Sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].
- 1.1.2.10 "FIDIC" significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11 "Banco" significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12 "Prestatario" es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.
- 1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminación
 - 1.1.3.1 "Fecha Base" es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
 - 1.1.3.2 "Fecha de Inicio" es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].
 - 1.1.3.3 "Plazo de Terminación" significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
 - 1.1.3.4 "Pruebas a la Terminación" son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
 - 1.1.3.5 "Certificado de Recepción de Obra" es el certificado

que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por -Parte del Contratante].

1.1.3.6 "Pruebas Posteriores a la Terminación" son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).

1.1.3.7 "Período para la Notificación de Defectos" significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por 365 días, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento" es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.3.9 "Día" significa un día calendario y "año", 365 días.

1.1.4 Moneda y Pagos

1.1.4.1 "Monto Contractual Aceptado" es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.

1.1.4.2 "Precio del Contrato" es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.

1.1.4.3 "Costo" significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.

1.1.4.4 "Certificado de Pago Final" significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].

1.1.4.5 "Declaración Final" es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].

1.1.4.6 "Moneda Extranjera" es la moneda en que sea





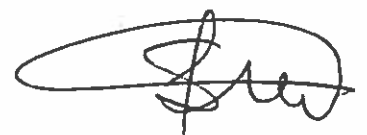
pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.

- 1.1.4.7 "Certificado de Pago Provisional" significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 "Moneda Local" es la moneda del País.
- 1.1.4.9 "Certificado de Pago" es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10 "Monto Provisional" significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11 "Monto Retenido" significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 "Declaración" es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

1.1.5 Obras y Bienes

- 1.1.5.1 "Equipos del Contratista" son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 "Bienes" son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 "Materiales" son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.

- 1.1.5.4 "Obras Permanentes" significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 "Equipos" son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 "Sección" es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 "Obras Temporales" son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "Obras" son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6 Otras Definiciones**
- 1.1.6.1 "Documentos del Contratista" son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 "País" significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "Equipos del Contratante" son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 "Fuerza Mayor" se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 "Leyes" significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de





Cumplimiento].

- 1.1.6.7 "Lugar de las Obras" significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 "Imprevisible" significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 "Variación" significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
- 1.1.6.10 "Notificación de Inconformidad" significa la notificación dada por cualquier Parte a la otra bajo la subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] indicando su inconformidad e intención de iniciar el arbitraje.

1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra "acordar," "acordado" o "acuerdo" exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- (e) la palabra "propuesta" es sinónimo de "oferta"; "proponente" es sinónimo de "oferente" y "documentos de la oferta" es sinónimo de "documentos de licitación".

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del

Contrato.

1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
 - (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
 - (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y Decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

1.5 Orden de Prioridad de los Documentos

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- (a) el Contrato (si lo hubiere),

